

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 4.015/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N°2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.293 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 21 de Diciembre de 2020; Memorándum N°302/20 de fecha 21 de Diciembre de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$750.000.- destinados a la difusión campaña de recomendaciones para una celebración segura "Navidad y Año Nuevo en Tiempos de COVID-19", en los operativos en terreno BAC (búsqueda activa en la comuna).

DECRETO:

1.- **Obrégase, por una vez, fondo a rendir, a doña SARA DÍAZ GRENETT, Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Profesional Oficina de Salud, por la suma total de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), destinados a la difusión campaña de recomendaciones para una celebración segura "Navidad y Año Nuevo en Tiempos de COVID-19", en los operativos en terreno BAC (búsqueda activa en la comuna), según el siguiente detalle:**

- Material de difusión.
- Bolsas para entrega de EPP.
- Colaciones saludables (de temporada)
- Prestación de servicios (video de difusión)
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.012 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

APB/rr
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control